

**CUADERNILLO ENMIENDA DE ESTATUTOS**

<b>Nº</b>	<b>Asamblea</b>	<b>Página</b>	<b>Línea</b>	<b>Texto enmienda (1)</b>	<b>Carácter (2)</b>	<b>PONENCIA</b>
1	Hortaleza	6	25 y 26	<i>que se conforma en una organización, política y jurídicamente soberana</i>	Supresión	A
2	Hortaleza	8	20-23	<i>Como denominación genérica, al objeto de poder ser utilizada en los procesos electorales, se aprueba como denominación de IU Madrid la de “LA IZQUIERDA”, que podrá ser utilizada tanto por IU Madrid como por las organizaciones reconocidas como referentes de IU Madrid.</i>	Supresión	D
3	Rivas	9	8	Sustituir el punto 1 por: <b>IU-Madrid tendrá como domicilio social el mismo que IU Federal, al menos hasta que se disponga de sede propia.</b>	Sustitución	D
4	Hortaleza	9	26	<i>que no entren en contradicción con los presentes.</i> <b>que no entren en contradicción con los estatutos de IU Federal.</b>	Sustitución	A

5	Hortaleza	12	12-16	<p><i>(entre otras cuestiones, la participación en las primarias para decidir las candidaturas de Izquierda Unida Madrid para los diferentes procesos electorales), participar en las redes de activistas y recibir información periódica de Izquierda Unida Madrid y de IU Federal. En el mismo sentido, se facilitará la participación de entidades sociales.</i></p> <p><b>(entre otras cuestiones, la participación en las primarias para decidir las candidaturas de Izquierda Unida Madrid para los diferentes procesos electorales);</b> participar en las redes de activistas y recibir información periódica de Izquierda Unida Madrid y de IU Federal. En el mismo sentido, se facilitará la participación de entidades sociales. Entre otras cuestiones se reconoce a los simpatizantes la participación en las primarias para decidir las candidaturas de Izquierda Unida Madrid para los diferentes procesos electorales</p>	Sustitución	D
---	-----------	----	-------	---	-------------	---

6	Rivas	14	26	<p>Sustituir</p> <p>Los traslados entre organizaciones federadas se adaptarán a lo establecido en el Reglamento de la Unidad de Afiliación y Recaudación (UAR)</p> <p>Por</p> <p>Los traslados entre asambleas de base se harán tras notificar el traslado a ambas asambleas.</p>	Sustitución	D
7	Rivas	15	4	<p>Sustituir</p> <p>Se podrá formalizar la afiliación a través de la web de Izquierda Unida Madrid, cumplimentando la ficha facilitada por la dirección federal</p> <p>Por</p> <p>Se podrá formalizar la afiliación a través de la web de Izquierda Unida Federal, cumplimentando la ficha facilitada por la dirección federal.</p>	Sustitución	D
10	Hortaleza	26	15	<p><b>c. El incumplimiento de lo establecido en el artículo 89.6 de los estatutos de IU Federal con respecto a los presupuestos anuales</b></p>	Adición	A

11	Rivas	35	9	Respetar los principios y estatutos de IU-Madrid, <b>entre ellos, el de funcionamiento democrático, consenso y elaboración colectiva por el cual una persona, un voto</b>	Adición	D
12	Hortaleza	35 y 38	14 (35) y 8 y 13 (38)	<i>Respetar que la organización regional de IU Madrid</i> <b>Respetar que la organización federal de IU e IU Madrid</b>	Sustitución	D
13	Villaverde	41	2	<i>o asamblea</i>	Supresión	A
14	Hortaleza	44	25	<b>Es decir, la Colegiada Local no tiene competencias para tomar decisiones, sino que, como explicita el punto 1 del artículo 42, las asambleas son las soberanas.</b>	Adición	D
15	Hortaleza	44	27	<b>Así mismo, la Colegiada Local o persona representante de la asamblea</b> rendirá cuentas de las reuniones de los órganos superiores, trasladando la información previamente y los acuerdos tomados en ellas, posteriormente.	Adición	A

16	Rivas	45	11	Sustituir: estará compuesta al menos por una persona responsable de la coordinación Por estará compuesta al menos por una Portavoz,	Sustitución	D
17	Moncloa-Aravaca	48	11 y 16	<i>Todas las asambleas de base barriales o distritales que se encuentran en un mismo municipio constituyen una asamblea local, que se constituye para la gestión de asuntos electorales e institucionales de dicho municipio, siendo el resto de actividad política competencia de las Asambleas de base.</i>	Supresión	D
18	Rivas	48	4	Sustituir Y la Coordinadora Comarcal Por y la Portavoz Comarcal	Sustitución	D

19	Latina	48	12	<p><b>Sobre las asambleas locales</b></p> <p><b>Proponemos la eliminación del artículo 47 que limita los derechos de las Asambleas locales.</b></p> <p><b>Motivos:</b></p> <p>En el artículo 42.3 de la misma propuesta de Estatutos ya establece que hay una asamblea de base que agrupa a las asambleas de distrito o de barrio, y que es competente en su ámbito:</p> <p><i>“Cada asamblea de base -o aquella en que se agrupen éstas- es responsable de la aplicación y desarrollo de la política de IU Madrid en su territorio, dirigiéndola en lo que respecta a las cuestiones relativas a su ámbito en el marco de las propuestas programáticas de IU Madrid, en coordinación con sus órganos superiores y de acuerdo con los presentes estatutos”.</i></p> <p>En ese mismo artículo 42, en su punto 5, ya se reconocen las competencias para las asambleas locales en asuntos relacionados con las elecciones municipales y la representación en el consistorio:</p> <p><i>“En el ámbito municipal, aunque debido a su tamaño existan asambleas de barrio o distrito,</i></p>	Supresión	D
----	--------	----	----	--	-----------	---

			<p><i>será en todos los casos la asamblea local la estructura organizativa y política que elegirá la candidatura a las elecciones municipales en igualdad con el resto de municipios. El grupo institucional municipal resultante deberá rendir cuentas periódicamente ante dicha asamblea y sus órganos, trabajando bajo la coordinación política de la coordinadora local”.</i></p> <p><b>Conclusiones y propuesta:</b></p> <p>Por tanto, no ha lugar a una regulación de las asambleas locales específica que recorte las competencias respecto a otras asambleas de base, algo que, además de antidemocrático, iría contra los Estatutos federales y la propia propuesta de Estatutos que se nos hace.</p> <p><b>Por ese motivo, solicitamos la supresión íntegra del artículo 47 de la propuesta de Estatutos de La izquierda para Madrid</b></p>		
--	--	--	--	--	--

20	LATINA	48	12-34	<p><b>Artículo 47. Las asambleas locales</b></p> <p><b>1. Todas las asambleas de base barriales o distritales que se encuentran en un mismo municipio constituyen una asamblea local, que se constituye para la gestión de asuntos electorales e institucionales de dicho municipio, siendo el resto de actividad política competencia de las Asambleas de base.</b></p> <p><b>2. Las competencias de las asambleas locales serán:</b></p> <p><b>a. Coordinar la actividad en el grupo municipal correspondiente.</b></p> <p><b>b. Desarrollar la táctica y la estrategia política y de alianzas de cada a los procesos electorales, siempre en consonancia con las líneas aprobadas por los órganos de IU Madrid.</b></p> <p><b>c. La aprobación de los programas electorales para las elecciones municipales de su ámbito.</b></p> <p><b>d. Ratificar el resultado de las primarias a la candidatura a las elecciones municipales de su ámbito.</b></p> <p><b>e. Evaluar, dirigir e impulsar la acción institucional de los cargos públicos del ayuntamiento de su ámbito desde la perspectiva general de la política de IU Madrid.</b></p>	Supresión	D
----	--------	----	-------	---	-----------	---



				<p><i>f. Hacer el seguimiento del trabajo de grupo municipal del ayuntamiento de su ámbito mediante informes emitidos por sus responsables y aprobados por la Coordinadora Local al finalizar cada periodo de sesiones.</i></p> <p><i>g. Debatir y aprobar los criterios políticos generales y de composición del Grupo Municipal de su ámbito, así como elegir la Portavocía y Portavocías adjuntas del Grupo Municipal.</i></p>		
21	SAN FERNANDO	48		<p>De los miembros elegidos para la Coordinadora Regional, <del>al menos 5 de ellos</del>, serán <b>los encargados/as coordinadores</b> de las distintas zonas de Madrid (<del>centro, este, oeste, norte, sur</del>) para, así, facilitar la comunicación entre las bases y la dirección y tener una mejor idea de la situación de los distintos municipios y barrios. Coordinar la acción de las zonas, además, será mucho más sencillo y fluido. <b>El Responsable de organización garantizará la coordinación.</b></p>	2	T

22	Hortaleza	49	1-10	<p><i>El pleno de la Coordinadora Local estará compuesto por una persona por cada asamblea de base que pertenece al municipio (quien ostente la coordinación o la persona que la Asamblea de base designe en su defecto) y la Colegiada Local, todas ellas con voz y voto. Los plenos serán abiertos con voz sin voto a toda la afiliación y simpatizantes.</i></p> <p><b>4. La Colegiada Local se elegirá por sufragio universal de todas las personas afiliadas en las asambleas de base del municipio cada 3 años.</b></p> <p><b>5. El Pleno de la Coordinadora Local elegirá a la persona que desempeñará la coordinación local, teniendo un voto cada asamblea de base y cada persona que forme parte de la Colegiada. La persona que desempeña las funciones de coordinación de cada asamblea local podrá participar con voz y sin voto en la Coordinadora Regional.</b></p>	Supresión	D
23	Rivas	52	1	Suprimir tabla	Supresión	D

24	Arganzuela	53	18	<p><b>“Las personas que ostentan responsabilidades políticas u organizativas por las que perciben remuneración económica a cargo de Izquierda Unida las podrán realizar por un máximo de ocho años consecutivos. No podrán ostentar ninguna responsabilidad por la que perciban remuneración económica a cargo de Izquierda Unida, a ningún nivel territorial, por un periodo máximo a determinar.”</b></p>	Adición	<b>D</b>
----	------------	----	----	---	---------	----------

25	Latina	55	11	<p style="text-align: center;"><b>Sobre la composición de la Asamblea regional</b></p> <p><b>Proponemos la eliminación del apartado c) del artículo 56, que establece un 15% de los delegados serán de los partidos integrantes de IU en función de su número de afiliados y afiliadas, y que se mantenga el actual criterio de que el 95% de los delegados y delegadas se eligen en las asambleas de base.</b></p> <p>En rigor, la representación de los Partidos ya está garantizada por su presencia en la Coordinadora, y por su militancia en las Asambleas de base, que ya llevará a que su militancia sea una parte de los delegados y delegadas a la asamblea regional en función de su número de militantes y su implicación en la labor cotidiana de IU.</p> <p>En todo caso, como medida de consenso podría ser razonable que los partidos tengan una representación que oscile entre 1 y 3 delegados/as en función de los afiliados que tengan, en sintonía con lo que se hace en la Coordinadora regional. Es decir, se garantiza que estén presentes en el órgano.</p>	Supresión	D
----	--------	----	----	--	-----------	---

			<p>Un 15% de una Asamblea regional supone desvirtuar la representación de las asambleas y de la propia realidad. Y choca, además, con el objetivo de que IU sea un movimiento político y social y no una coalición de partidos, o un partido al uso.</p> <p>Los estatutos federales no obligan a un porcentaje de representantes de los partidos, ni a que los haya en todos los órganos, como de hecho sucede en el ámbito federal, donde la Asamblea Político y Social no tiene ningún representante de los partidos.</p> <p>Por tanto, nuestra federación tiene margen para decidir tanto qué órganos tienen representación de los partidos como en qué cuantía.</p>		
--	--	--	---	--	--

26	Hortaleza	55	11-14	<p><i>a) Las y los miembros de la Coordinadora Regional o una parte de la misma, que nunca superarán el 5% de delegadas y delegados componentes de la Asamblea Federal.</i></p> <p><i>b) b) El 80% de las delegadas y delegados de la representación de las asambleas de base de IU Madrid, elegidas y elegidos en sus asambleas generales con criterios de proporcionalidad, representatividad, pluralidad, paridad y adecuación.</i></p> <p><i>c) c) El 15% restante lo ocupará la representación de los partidos y organizaciones que forman parte de IU Madrid. El reparto se hará en función del número de afiliadas y afiliados que también sean miembros de IU Madrid siguiendo los criterios establecidos en estos estatutos.</i></p> <p><b>a) Los miembros de la Comisión Coordinadora de IU-Madrid o una parte de la misma, que nunca superarán el 5% de delegadas y delegados componentes de la Asamblea Regional de IU-Madrid.</b></p> <p><b>b) La representación de las asambleas municipales o distritales elegida en sus asambleas generales, con criterios de</b></p>	Sustitución	D
----	-----------	----	-------	---	-------------	---

				<p><b>proporcionalidad, representatividad, pluralidad, paridad y adecuación, eligiendo al 100% de su representación en sus respectivas asambleas debiendo respetarse siempre tanto el principio de igualdad de oportunidades para toda la militancia como el de pluralidad.</b></p> <p><b>Para asignar el número de componentes que corresponden a cada asamblea a repartir por afiliación al corriente de pago en el momento en el que se indique en la convocatoria, acreditada por la UAR.</b></p>		
27	Rivas	55	8-14	<p>Sustituir puntos b y c</p> <p>Por:</p> <p>b) La representación de las asambleas municipales o distritales elegida en sus asambleas generales, con criterios de proporcionalidad, representatividad, pluralidad, paridad y adecuación, eligiendo al 100% de su representación en sus respectivas asambleas debiendo respetarse siempre tanto el principio de igualdad de oportunidades para toda la militancia como el de pluralidad.</p>	Sustitución	D

28	Moncloa-Aravaca	55	Art. 56	<p><i>a) Las y los miembros de la Coordinadora Regional o una parte de la misma, que nunca superarán el 5% de delegadas y delegados componentes de la Asamblea Federal.</i></p> <p><i>b) El <del>80%</del> 90% de las delegadas y delegados de la representación de las asambleas de base de IU-Madrid, elegidas y elegidos en sus asambleas generales con criterios de proporcionalidad, representatividad, pluralidad, paridad y adecuación.</i></p> <p><i>c) El <del>15%</del> 5% restante lo ocupará la representación de los partidos y organizaciones que forman parte de IU Madrid. El reparto se hará en función del número de afiliadas y afiliados que también sean miembros de IU Madrid siguiendo los criterios establecidos en estos estatutos.</i></p>	Sustitución	D
----	-----------------	----	---------	--	-------------	---



29	Moncloa-Aravaca	55	Art. 57	<p><b>La Asamblea Político y Social es un espacio de encuentro con la sociedad organizada y el entorno social de Izquierda Unida, es un espacio donde Izquierda Unida rinde cuentas de su trabajo y debate con organizaciones sociales, políticas y sindicales la actuación política del próximo año. Es un espacio donde construir movimiento popular y elaborar colectivamente acción política desde el análisis compartido. La Asamblea Político y Social celebrará una asamblea anual de rendición de cuentas y de planificación del trabajo, abierta a la participación de las representantes de organizaciones sociales y políticas que se consideren y de las redes de activistas. Su funcionamiento y objetivo es similar a una asamblea abierta en las estructuras de base.</b></p>	Adición	D
----	-----------------	----	---------	--	---------	---

30	Latina	60	1	<p><b>Sobre la composición de la Coordinadora regional</b></p> <p><b>Propuesta de modificación del artículo 59.</b></p> <p><b>Incluir en el apartado 1. Con plenitud de derechos de dicho artículo un punto d: Una persona de cada asamblea local.</b></p> <p>Eso supondría eliminar esa propuesta del apartado 2. Con voz y sin voto</p> <p><b>Exposición de motivos</b></p> <p>Dejar a las Asambleas locales sin representación con voz y voto en la Coordinadora, que deviene ya el máximo órgano entre Asambleas, pondría fin a la representación democrática de las asambleas locales en dicho órgano.</p> <p>Eso sería incompatible con un funcionamiento democrático, con lo establecido en los Estatutos Federales (que sí reconocen voz y voto a la representación territorial en su artículo 64. C, y que exige un funcionamiento basado en el principio de la democracia participativa que exige “garantizar la máxima participación en la toma de decisiones desde el ámbito local al estatal”).</p>	Modificación	D
----	--------	----	---	--	--------------	---

31	Villaverde	60	5	<b>51 personas electas por sufragio universal</b>	Sustitución	D
32	Rivas	60	7	Supresión punto C	Supresión	D
33	Rivas	60	9	Una persona por cada 50 personas afiliadas de las asambleas de base. La elección se hará por comarcas, eligiendo a una persona por cada 50 personas AC excepto las comarcas con menos de 50, que elegirá 1. Cada dos años se celebrará la elección por sufragio universal.	Adición	D
34	Hortaleza	60	9	Añadir punto <b>d) Una persona de cada asamblea local.</b>	Adición	D
35	Hortaleza	60	12	<b>Eliminar b) Una persona de cada asamblea que podrá ser distinta para cada ocasión.</b>	Supresión	D

36	Rivas	60	18	<p>Sustituir:</p> <p>Una vez compuesto el órgano, si la componente nata produjera como resultado una participación de mujeres inferior al 45%, la Coordinadora Regional articulará el procedimiento para incorporar a la misma el número necesario para garantizar este porcentaje mínimo estipulado en estos Estatutos.</p> <p>Por:</p> <p>Una vez compuesta la Coordinadora Regional, si la componente nata produjera como resultado una participación de mujeres inferior al 45%, los partidos, corrientes u organizaciones <b>y asambleas</b> deberán reelegir sus representantes en el órgano en orden de un menor porcentaje de mujeres en la delegación elegida.</p>		D
----	-------	----	----	---	--	---

37	Latina	60	24	<p style="text-align: center;"><b>Sobre la Asamblea Político y Social</b></p> <p>Proponemos su mantenimiento en línea con la propuesta Federal que establece, en su artículo 59, que:</p> <p>La Asamblea Político y Social es un espacio de encuentro con la sociedad organizada y el entorno social de Izquierda Unida, es un espacio donde Izquierda Unida rinde cuentas de su trabajo y debate con organizaciones sociales, políticas y sindicales la actuación política del próximo año. Es un espacio donde construir movimiento popular y elaborar colectivamente acción política desde el análisis compartido.</p> <p>La Asamblea Político y Social celebrará una asamblea anual de rendición de cuentas y de planificación del trabajo, abierta a la participación de las representantes de organizaciones sociales y políticas que se consideren y de las redes de activistas. Su funcionamiento y objetivo es similar a una asamblea abierta en las estructuras de base.</p>	Adición	D
----	--------	----	----	--	---------	---

38	Rivas	61	17	Sustituir Coordinación General Por Coportavocía regional	Sustitución	D
1	VILLA DE VALLCAS	61	21	<i>presentada o presentado al plenario de la Asamblea Federal para su clausura.</i>  Presentada o presentado al plenario de la <b>Asamblea Regional</b> para su clausura	Sustitución	A
39	Rivas	61	22-26		Supresión	D

40	Rivas	62	12	<p>SECCIÓN III. Comisión Cuidados</p> <p><b>Artículo 1</b> Comisión Regional de Cuidados</p> <p>Sin perjuicio del cumplimiento de los establecido en el artículo 12 de los estatutos federales, tras cada Asamblea Regional ordinaria, la Comisión Colegiada remitirá una comunicación a las personas adscritas para que expresen su deseo de formar parte de esta comisión.</p> <p>De entre todas aquellas personas que lo hagan serán elegidas 7 personas por sorteo que tendrán un mandato de dos años.</p> <p>Serán funciones de esta Comisión:</p> <p>1. Ejercer la labor de defensa de las personas adscritas. Esta función se ejercerá de acuerdo con un reglamento que deberá ser aprobado en la Coordinadora Regional y que regulará los procedimientos y competencias, garantizando que no exista colisión entre sus funciones y la de la Comisión Regional de Arbitraje y Garantías Democrática u otros órganos.</p> <p>Las metodologías utilizadas deberán basarse en principios no adversariales y de justicia</p>	Adición	D
----	-------	----	----	---	---------	---

			<p>restaurativa, siendo la propuesta de sanción competencia de otros órganos.</p> <p>2. Elaboración junto con personas expertas en la materia, revisión y supervisión del cumplimiento de protocolos para la lucha contra todo tipo de acoso en el seno de la organización.</p> <p>3. Elaborar, revisar y supervisar la puesta en marcha de un protocolo de acompañamiento a nuevas personas adscritas para introducirlas en las dinámicas de la organización y también para acompañar a personas que accedan a cargos públicos u orgánicos.</p> <p>4. Realizar un informe anual sobre el clima en la organización y el funcionamiento de los órganos, elaborando propuestas para mejorar dicho clima, así como para hacer más participativos, feministas y democráticos dichos órganos.</p> <p>5. Cualesquiera otras que los órganos de Izquierda Unida quisieran atribuirles, fueran aceptadas por sus miembros y no supusieran detraer funciones de otros órganos.</p>		
--	--	--	---	--	--



				6. Las decisiones en esta comisión deberán ser tomadas por consenso. En caso de que en alguna materia no se alcance un consenso, se recogerán por un lado los consensos alcanzados al respecto, y, por otro lado, todas las propuestas sobre las que existan disensos debiendo ser el órgano competente quien dirima si fuera necesario		
41	Hortaleza	63	24	<b>Los conflictos derivados de actuaciones de las personas miembros de los órganos regionales en el desempeño de estas funciones</b>	Adición	D
43	Hortaleza	66	7	<b>8. Con motivo de cada Asamblea Regional, la Comisión presentará un informe sobre la situación económico-financiera, la ejecución presupuestaria, y la labor desarrollada por la propia Comisión Regional de Control Financiero a lo largo del periodo entre Asambleas,</b>  <del><b>9. Una vez informada la Asamblea Regional, el informe elaborado por la Comisión Regional de Control Financiero será publicado en la web de IU</b></del>	Adición	T

				<b>Madrid para que se dé a conocer, en aras al principio de transparencia:</b>		
44	Hortaleza	66	14-15	<i>y forales, miembros de Cabildos y Consejos Insulares,</i>	Supresión	A
45	Rivas	66	25	Sustituir el artículo por: Como norma general todos los procesos de elección de candidaturas a cualquier nivel se realizará por primarias abiertas a afiliados y simpatizantes, así como a las personas que se inscriban a tal fin, mediante los reglamentos aprobados y los mecanismos que se apliquen al respecto. Se desarrollarán mediante un reglamento marco aprobado por la Comisión Coordinadora Regional basado en los principios generales a que hacen referencia estos estatutos (pluralidad, proporcionalidad, paridad)	Sustitución	D

46	Rivas	68	22	Sustituir el punto d por: Tanto en las candidaturas internas o externas de IU, el reparto de puestos se realizará con el método proporcional de resto mayor. La ordenación será por cociente mayor. Añadir al final del documento el anexo Ordenación de las candidaturas incluido en la propuesta de estatutos de Horizonte Madrid.	Sustitución/ Adición	D
47	Hortaleza	72	1-2	<i>La gestión de las cuotas se realizará a través de la Unidad de Afiliación y Recaudación, conforme a lo establecido en los presentes Estatutos y sus Reglamentos.</i>	Supresión	D
48	Hortaleza	73	30	<b>Si la Coordinadora Federal acordara medidas correctoras cuando la desviación presupuestaria en IU Madrid sea superior al 25% del presupuesto, IU Madrid se compromete a remitir a los órganos federales información mensual detallada de la ejecución de ese presupuesto</b>	Adición	D

49	Hortaleza	75	20	<b>4. IU Madrid aprobará una partida en sus presupuestos anuales acorde a su realidad financiera para aportar a la solidaridad federal, pudiéndose destinar al apoyo a federaciones sin representación parlamentaria en su Comunidad Autónoma (federaciones blancas) o para financiar a Izquierda Unida Federal y así garantizar plenamente la viabilidad de la organización.</b>	Adición	D
50	Latina	101	12	<b>Sobre el reglamento de primarias</b> <b>Proponemos la supresión del actual reglamento 4 de primarias porque no garantiza la proporcionalidad que exigen los Estatutos Federales y la propia propuesta de Estatutos.</b>  Como mínimo debería mantenerse el actual sistema vigente, basado en la ordenación de la lista por medio del coeficiente mayor, admitiendo sólo cambios que garanticen más proporcionalidad o la posibilidad de que la militancia ordene la lista (es decir, listas abiertas, como por ejemplo es sistema doddall).	Supresión	D
51	Hortaleza	103	9	<b>Escaños a repartir = 5</b>	Adición	D

52	Hortaleza	103	11	<b>Votos candidatura A = 632</b> <b>Votos candidatura B = 368</b>	Adición	D
53	Rivas	101	12	Supresión del reglamento nº4	Supresión	D
<b>54</b>	<b>ARGANZUELA</b>	<b>103</b>	<b>3 - 13</b>	<b>Para el reparto de puestos se utilizará un método de resto mayor, el cociente Hare (). Por ello, para establecer el orden definitivo de la candidatura final se utilizará la fórmula en tramos de cinco y asignando cada puesto en función de la candidatura con mayor cociente y restándole un puesto cada vez que se le asigne. Ejemplo:</b> <b>Número total de votos: 1000</b>  <b>Cociente Hare= = = 200</b> <b>Candidatura A = = 3,16</b>  <b>Candidatura B = = 1,84</b>	<b>Sustitución</b>	<b>A</b>

55	Moncloa-Aravaca	103	4. Criterios para la elaboración de candidaturas	<i>Para el reparto de puestos se utilizará un método de resto mayor, el cociente Hare ( ). Siempre de acuerdo con los estatutos federales para que se implemente un modelo de primarias unificado a nivel de todas las federaciones.</i>	Adición	D										
56		103	3-15	<p><i>d. Para el reparto de puestos se utilizará un método de resto mayor, el cociente Hare ( ). Por ello, para establecer el orden definitivo de la candidatura final se utilizará la fórmula en tramos de cinco y asignando cada puesto en función de la candidatura con mayor cociente y restándole un puesto cada vez que se le asigne. Ejemplo:</i></p> <p><i>B.</i></p> <p><i>C. Número total de votos: 1000</i></p> <p><i>D.</i></p> <p><i>E. Cociente Hare= = = 200</i></p> <p><i>Candidatura A = = 3,16</i></p> <table style="margin-left: 40px;"> <tr> <td style="text-align: center;"><i>Candidatura B = = 1,84</i></td> <td style="text-align: center;"><i>Candidatura B</i></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><i>Candidatura A</i></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><i>1</i></td> <td style="text-align: center;"><i>3,16                      1,84</i></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><i>2</i></td> <td style="text-align: center;"><i>2,16                      1,84</i></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><i>3</i></td> <td style="text-align: center;"><i>1,16                      1,84</i></td> </tr> </table>	<i>Candidatura B = = 1,84</i>	<i>Candidatura B</i>	<i>Candidatura A</i>		<i>1</i>	<i>3,16                      1,84</i>	<i>2</i>	<i>2,16                      1,84</i>	<i>3</i>	<i>1,16                      1,84</i>	Sustitución	D
<i>Candidatura B = = 1,84</i>	<i>Candidatura B</i>															
<i>Candidatura A</i>																
<i>1</i>	<i>3,16                      1,84</i>															
<i>2</i>	<i>2,16                      1,84</i>															
<i>3</i>	<i>1,16                      1,84</i>															

				<p>4                    1,16                    0,84</p> <p>5                    0,16                    0,84</p> <p><i>e. La asignación del método descrito en el apartado anterior se aplicará en tramos de 5.</i></p>		
57	Hortaleza	103	3-15	<p>d. Para el reparto de puestos se utilizará el método proporcional puro de resto mayor y, para establecer el orden definitivo de la candidatura final, el sistema de ordenación por cociente mayor.</p> <p>Se muestra un ejemplo para ambos para la asignación y ordenación de 10 puestos.</p> <p>Reparto de 10 puestos</p> <p style="padding-left: 40px;">Ordenación de la lista (10 puestos)</p>	Sustitución	D

58	COLLADO VILLALBA	103	3 A LA 15 (INCLUIDAS)	<p><del>d. Para el reparto de puestos se utilizará un método de resto mayor, el cociente Hare (-). Por ello, para establecer el orden definitivo de la candidatura final se utilizará la fórmula en tramos de cinco y asignando cada puesto en función de la candidatura con mayor cociente y restándole un puesto cada vez que se le asigne. Ejemplo:</del></p> <p><del>Número total de votos: 1000</del></p> <p><del>Cociente Hare = = = 200</del></p> <p><del>Candidatura A = = = 3,16</del></p> <p><del>Candidatura B = = = 1,84</del></p> <p><del>La asignación del método descrito en el apartado anterior se aplicará en tramos de 5.</del></p> <p><b>La distribución de los puestos a elegir se hará por el sistema proporcional puro.</b> <b>Es decir, se aplica la siguiente fórmula:</b></p>	SUSTITUCIÓN	D
----	---------------------	-----	--------------------------	---	-------------	---



			<p><b>Ejemplo:</b> Hay que elegir 25 miembros. Tres candidaturas: La candidatura A obtiene 10 votos: 10 votos obtenidos por 25 puestos a cubrir, entre 23 votos emitidos es igual a 10,869. La candidatura B obtiene 7 votos: 7 votos por 25 puestos a cubrir, entre 23 votos emitidos es igual a 7,608. La candidatura C obtiene 6 votos: 6 votos por 25 puestos a cubrir, entre 23 votos emitidos es igual a 6,5521.</p> <p>En un reparto inicial asignamos 10 puestos a la candidatura A, 7 a la 18 candidatura B y 6 a la candidatura C. Como hemos asignado 24, nos falta uno por asignar, que le corresponde a la candidatura A por tener un resto mayor al resto (0.869 frente a 0.608 o 0.552).</p> <p>Por lo tanto, a la candidatura A le corresponden once puestos a la B ocho y a la C seis. En el caso de que haya dos candidaturas o más con el mismo cociente, se asignará el puesto a la candidatura más votada. En caso de que tengan</p>		
--	--	--	---	--	--

			<p>el mismo número de votos, la asignación será al azar.</p> <p>En el supuesto de que se deba determinar orden, como es el caso, una vez asignado el número de puestos por este sistema proporcional puro, se aplicará la fórmula aritmética del cociente mayor.</p> <p>Ejemplo de reparto de puestos en una candidatura tipo de 25 puestos</p> <p>Candidatura A: 125 Candidatura B: 72 Candidatura C: 19 Votos Válidos: 223 Votos Nulos: 2 Votos a Candidaturas: 216 Votos Blancos: 7 Votantes: 225</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Se ordenan las candidaturas de mayor a menor en función del número de votos.</li><li>2. Se dividen los votos de cada lista entre 1,2,3... hasta un número igual al de puestos por asignar.</li></ol>		
--	--	--	--	--	--

			<p><b>3. A cada uno de los 25 cocientes, en este caso, más altos se le otorga un puesto.</b></p> <p><b>4. Si los cocientes coinciden, el puesto se atribuye a la candidatura de más votos.</b></p> <p><b>5. En caso de empate a votos, el primer puesto se asigna por sorteo, y los sucesivos de forma alternativa.</b></p> <p><b>6. Sólo se tienen en cuenta los votos a candidaturas</b></p> <p>*** JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:  El sistema propuesto en el documento original "Hare" premia en exceso a las mayorías. Se puede entender con este ejemplo: en el caso de que se presentaran dos listas con el método Hare que estamos enmendando le bastaría a esa lista con alcanzar el 60% para hacerse con el segundo puesto (el primero ya lo tendría por ser la mayoritaria); mientras que con el sistema clásico d'hont que es el que proponemos que se aplique (y que venía aplicándose) esta lista mayoritaria debería llegar al 66% para lograr ese segundo puesto.</p>		
--	--	--	--	--	--

N°	Asamblea	Página	Línea	Texto enmienda (1)	Carácter (2)	Votación (3)
1	VILLA DE VALLCAS	61	21	<p><i>presentada o presentado al plenario de la Asamblea Federal para su clausura.</i></p> <p>Presentada o presentado al plenario de la <b>Asamblea Regional</b> para su clausura</p>	Sustitución	A

2		60	24	<p><b>Nuevo artículo “La Comisión Coordinadora Ampliada”</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Para la articulación de debates y la toma de decisiones que se consideren de especial trascendencia política para IU Madrid, la Comisión Coordinadora, o la Comisión Colegiada (en caso de requerirse la convocatoria con urgencia) podrán convocar una Comisión Coordinadora Ampliada.</b></li> <li>2. <b>Dicho órgano será convocado con una semana de antelación, con un orden del día fijado, y de su reunión deberá emanar al menos una resolución sobre los temas tratados. La propuesta de documentación a debate deberá ser enviada previamente para su debate al conjunto de la afiliación, simpatizantes y organizaciones y corrientes. Para el funcionamiento de sus sesiones y competencias se estará a lo estipulado para la Comisión Coordinadora</b></li> <li>3. <b>Este órgano estará compuesto con plenitud de derechos por:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Las compañeras especificadas en el artículo 59.1 de los presentes Estatutos</b></li> </ul> </li> </ol> <p><b>Página 37 de 43</b></p>	Adición	D
---	--	----	----	--	---------	---

				<ul style="list-style-type: none"> <li>● Una compañera o compañero por cada Asamblea de IU Madrid válidamente constituida, que haya comunicado a la secretaría de Organización su reunión al efecto de posicionarse sobre la documentación a debate, y acredite esta reunión y la elección de la compañera con un acta.</li> <li>● Un afiliado a IU, elegido con los mismos requisitos que para las Asambleas, por cada una de las redes de activistas</li> </ul> <p>4. Este órgano estará compuesto, con voz y sin voto por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Los miembros de la CRAGYD y la CCF</li> <li>● Los miembros de la Comisión Colegiada que no lo fueran de la Coordinadora.</li> <li>● Un representante de cada una de las redes de activistas que no cumpla los requisitos especificados en el apartado anterior.</li> </ul>		
--	--	--	--	---	--	--

3		62	20	<p>La Comisión Regional de Arbitraje y Garantías Democrática estará compuesta por <b>nueve</b> personas afiliadas a IU Madrid, elegidas por la Asamblea Regional y con plenitud de derechos.</p> <p>Para que puedan celebrarse válidamente sus sesiones, deberán convocarse con al menos tres días de antelación. Se constituirán válidamente en primera convocatoria con un quórum de la mitad más uno, y en segunda convocatoria media hora después con las y los miembros asistentes, cualquiera que sea su número. <b>En todo caso, y únicamente en estas situaciones, en procedimientos que afecten a su asamblea, o a militancia de su asamblea, los miembros en cuestión de la CRAGYD deberán inhibirse y no participar de la instrucción o las deliberaciones. En estos casos, dichos miembros no computarán para el quórum. De no inhibirse voluntariamente, el Presidente de CRAGYD o cualquier miembro de la Comisión deberán advertir del deber de inhibirse.</b></p>	Sustitución	D
---	--	----	----	---	-------------	---

	BRUNETE	61	21	<p><i>presentada o presentado al plenario de la Asamblea Federal para su clausura.</i></p> <p>Presentada o presentado al plenario de la <b>Asamblea Regional</b> para su clausura</p>	SUSTITUCIÓN	A
--	---------	----	----	---	-------------	---



	BRUNETE	60	24	<p><b>Nuevo artículo “La Comisión Coordinadora Ampliada”</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Para la articulación de debates y la toma de decisiones que se consideren de especial trascendencia política para IU Madrid, la Comisión Coordinadora, o la Comisión Colegiada (en caso de requerirse la convocatoria con urgencia) podrán convocar una Comisión Coordinadora Ampliada.</b></li> <li>2. <b>Dicho órgano será convocado con una semana de antelación, con un orden del día fijado, y de su reunión deberá emanar al menos una resolución sobre los temas tratados. La propuesta de documentación a debate deberá ser enviada previamente para su debate al conjunto de la afiliación, simpatizantes y organizaciones y corrientes. Para el funcionamiento de sus sesiones y competencias se estará a lo estipulado para la Comisión Coordinadora</b></li> <li>3. <b>Este órgano estará compuesto con plenitud de derechos por:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Las compañeras especificadas en el artículo 59.1 de los presentes Estatutos</b></li> <li>• <b>Una compañera o compañero por cada Asamblea de IU Madrid válidamente constituida, que haya comunicado a la secretaría de Organización su reunión al efecto de posicionarse sobre la documentación a debate, y acredite esta</b></li> </ul> </li> </ol>	ADICCIÓN	A
--	---------	----	----	--	----------	---

				<p>reunión y la elección de la compañera con un acta.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un afiliado a IU, elegido con los mismos requisitos que para las Asambleas, por cada una de las redes de activistas</li> </ul> <p>4. Este órgano estará compuesto, con voz y sin voto por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los miembros de la CRAGYD y la CCF</li> <li>• Los miembros de la Comisión Colegiada que no lo fueran de la Coordinadora.</li> <li>• Un representante de cada una de las redes de activistas que no cumpla los requisitos especificados en el apartado anterior.</li> </ul>		
--	--	--	--	---	--	--

	BRUNETE	62	20	<p>La Comisión Regional de Arbitraje y Garantías Democrática estará compuesta por <b>nueve</b> personas afiliadas a IU Madrid, elegidas por la Asamblea Regional y con plenitud de derechos-</p> <p>Para que puedan celebrarse válidamente sus sesiones, deberán convocarse con al menos tres días de antelación. Se constituirán válidamente en primera convocatoria con un quórum de la mitad más uno, y en segunda convocatoria media hora después con las y los miembros asistentes, cualquiera que sea su número. <b>En todo caso, y únicamente en estas situaciones, en procedimientos que afecten a su asamblea, o a militancia de su asamblea, los miembros en cuestión de la CRAGYD deberán inhibirse y no participar de la instrucción o las deliberaciones. En estos casos, dichos miembros no computarán para el quórum. De no inhibirse voluntariamente, el Presidente de CRAGYD o cualquier miembro de la Comisión deberán advertir del deber de inhibirse.</b></p>	SUSTITUCIÓN	A
--	---------	----	----	---	-------------	---

LEYENDA TABLA DE PONENTES

(D) DEBATE

(A) ASUMIDA

(T) TRANSACIONAL